ORDENANZA Nº 3.303.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase la Unidad de Control Previsional Municipal, en el ámbitode la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo al Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la ex Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, artículo 2º inciso f) y su ratificación ordenanza Nº 2.446/96 y decreto Nº 0381/SEH/97, siendo esta unidad un organismo descentralizado y con autonomía administrativa.

Art. 2º.- Esta Unidad de Control Previsional Municipal, tendrá una dependencia jerárquica directa del señor Intendente Municipal a donde se reportará de todos los actos de la misma.

Art. 3º.- Integrarán esta Unidad de Control Previsional Municipal el personal de la ex Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, que al presente preste servicios en la Caja Residual. El personal que se encuentre transferido y/o adscripto a otra dependencia municipal, será desafectado como personal dependiente de la ex Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y será transferido con su correspondiente partida presupuestaria a la repartición o dirección donde cumple servicios.

Art. 4º.- Aprobar el Organigrama Funcional de la Unidad de Control Previsional Municipal, acorde a la nueva estructura funcional, Anexo I.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.